

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N°091-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 05 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTO:

El Informe N°316-NVTP-SGPP-MDO-2024 de fecha 05 de julio de 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, el Informe N°375-2024-BEQ/UL/MDO/LC de fecha 08 de julio de 2024 del Jefe de la Unidad de Logística Bach. Beltran Erazo Quispe, el Informe N°0029-2024-NSQM/RP-SGDEEYMA-MDO/LC de fecha 09 de julio de 2024 del Residente/Gestor Procompite Ing. Neysi Samira Quiñones Montalvo, el Informe N°322-2024-SGDEEYMA/MDO-LC de fecha 12 de julio de 2024, de la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Empresarial y Medio Ambiente (e) Ing. Rosa Victoria Cayo Rodas, el Informe N°343-NVTP-SGPP-MDO-2024 de fecha 31 de julio de 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, el Informe Legal N°0321-2024-A.L./FRAN.P.F.-MDO, de fecha 01 de agosto del 2024 del Jefe de Asesoría Jurídica del Abog. Franklin Peralta Flores, las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

Que, conforme lo señala la Ley N°27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20 de las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme se encuentra establecido en la Centésima Décima Segunda de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, que señala lo siguiente: Recursos para contribuir a la competitividad productiva.- Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a los gobiernos regionales y gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el fin de habilitar recursos a favor del Código Único de Inversión CUI 2016766 "Iniciativa a la Competitividad Productiva" en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva. Para la implementación de la presente disposición, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34 del artículo 34 de la presente ley, así como en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que conforme al art. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego Municipal, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, así como las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
VºBº
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
RESERVA DE FRENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CONVENCION

Ing. Zahir Edoz Citra Andia
SUPERVISOR PLANES DE NEGOCIOS
Ing. Neysi Samira Quiñones Montalvo
GESTOR PLANES DE NEGOCIOS
CIP. 251660



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Que, mediante Decreto Supremo N°081-2024-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales (...)

Que conforme a la DIRECTIVA N°01-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que artículo 27, numeral, 27.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, así mismo menciona en el artículo 28, numeral, 28.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°037-2024-MDO/A/LC de fecha 14 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Segundo.- APROBAR en todos sus extremos la relación de planes de negocio ganadores del FONDO CONCURSABLE SOY EMPRENDEDOR PROCOMPITE – 2023, teniendo un cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Ocobamba por el monto S/ 2'004,965.57 (Dos millones cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 57/100 soles), con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CABENA PRODUCTIVA	CATEG	COFINAN. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE LA INVERSION
						APORTE EFECTIVO	APORTE VALORIZADO	
3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARCA DE NOE DE LOROHUACHANA TIRIJUAY CUENCA VERSALLES	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CÍTRICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARCA DE NOE DE LOROHUACHANA TIRIJUAY CUENCA VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	CITRICOS	B	146,930.00	21,000.00	42,000.03	209,930.03
10	ASOCIACIÓN DE APICULTORES MISKY VERSALLES	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APICOLA EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES MISKY VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	APICULTURA	B	200,200.00	28,600.00	57,200.00	286,000.00

Que, según Informe N°316-NVTP-SGPP-MDO-2024 de fecha 05 de julio de 2024 del Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Nilthons Vicente Torobeo Puella, informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal para emitir la certificación de crédito presupuestario respecto de la Adjudicación Simplificada N°22-2024-BEQ-OEC-MDO-LC para la adquisición de maquinarias livianas para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CÍTRICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARCA DE NOE DE LOROHUACHANA TIRIJUAY CUENCA VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", por el importe de S/ 91,770.00 (Noventa y un mil setecientos setenta con 00/100 soles).

Que, según el Informe N°375-2024-BEQ/UL/MDO/LC de fecha 08 de julio de 2024 del Jefe de la Unidad de Logística Bach. Beltran Erazo Quispe, remite el expediente de contratación correspondiente al Requerimiento N°007-0115 para la adquisición de maquinarias livianas, para el Proyecto "Mejoramiento de la Producción de los Cítricos de la Asociación de Productores Agropecuarios Arca de Noe de Lorohuachana Tirijuay Cuenca Versalles, Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención, Región Cusco" (...) por lo que el área usuaria deberá de tramitar para su mayor asignación presupuestal (...).

Que, mediante Informe N°0029-2024-NSQM/RP-SGDEEYMA-MDO/LC de fecha 09 de julio de 2024 Residente/Gestor Procompite Ing. Neysi Samira Quiñones Montalvo, solicita la liberación de presupuesto de la meta 126 (meta habilitadora) para el financiamiento de la meta 127 correspondiente al Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CÍTRICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARCA DE NOE DE LOROHUACHANA TIRIJUAY CUENCA VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con CUI N°2642703, de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	NOMBRE	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
		SALDO DEVENGADO	HABILITADOR	HABILITADO
126	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APICOLA EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES MISKY VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.	87,037.50	13,820.00	73,217.50

Ing. Neysi Samira Quiñones Montalvo
GESTOR PLANES DE NEGOCIOS
CIP. 170000

Ing. Neysi Samira Quiñones Montalvo
GESTOR PLANES DE NEGOCIOS
CIP. 170000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



127	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CITRICOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARCA DE NOE DE LOROHUACHANA TIRIJUAY CUENCA VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.	77,950.00	13,820.00	91,770.00
TOTAL			13,820.00	13,820.00

Que, según Informe N°322-2024-SGDEEYMA/MDO-LC de fecha 12 de julio de 2024, de la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Empresarial y Medio Ambiente (e) Ing. Rosa Victoria Cayo Rodas, solicita asignación presupuestal para el Plan de negocio con CUI N°2642703 "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CÍTRICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARCA DE NOE DE LOROHUACHANA TIRIJUAY CUENCA VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", por meta habilitadora, con CUI N°2642711.

Que, mediante Informe N°343-NVTP-SGPP-MDO-2024 de fecha 31 de julio de 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Nilthons Vicente Torobeo Puella, emite disponibilidad presupuestal en atención al Informe N°322-2024-SGDEEYMA/MDO-LC, por el importe de S/ 13,820.00 (Trece mil ochocientos veinte con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

HABILITADO		HABILITADOR	
PROYECTO	IMPORTE	PROYECTO	IMPORTE
META 127 - "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CITRICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARCA DE NOE DE LOROHUACHANA TIRIJUAY CUENCA VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO."	S/ 13,820.00	META 126 - "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APICOLA EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES MISKY VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO."	S/ 13,820.00

Que, mediante Informe Legal N°0321-2024-A.L/F.RAN.P.F.-MDO, de fecha 01 de agosto del 2024 del Jefe de Asesoría Jurídica del Abog. Franklin Peralta Flores, opina favorablemente por la aprobación de la modificación presupuestal de tipo III; en merito a los informes precedentes y la normativa legal vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal de Tipo III con justificación de habilitación de presupuesto con meta habilitador a favor del Plan de Negocio con CUI N.° N°2642703 solicitado por la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Empresarial y Medio Ambiente, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
		SALDO DEVENGADO	HABILITADOR	HABILITADO	PIM MODIFICADO
1	META 126 - "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APICOLA EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES MISKY VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"	87,037.50	13,820.00		73,217.50
2	META 127 - "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CITRICOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARCA DE NOE DE LOROHUACHANA TIRIJUAY CUENCA VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO."	77,950.00		13,820.00	91,770.00
TOTAL			13,820.00	13,820.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las Unidad Ejecutoras de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática Gerencial, publique y difunda en la pagina web institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el portal web respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA/

Prof. Walter Zuloaga Cisneros
 ALCALDE
 DNI: 23992506

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
 EMPRESARIAL Y MEDIO AMBIENTE
 Ing. Amir Eder Chica Andia
 SUPERVISOR PLANES DE NEGOCIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
 EMPRESARIAL Y MEDIO AMBIENTE
 ING. Neysi Semira Quiñones Montalvo
 GESTOR PLANES DE NEGOCIO
 CIP. 251160